

**Denominación del Procedimiento Administrativo****Renovación de la autorización como Taller de Conversión a Gas Licuado de Petróleo – GLP****Descripción del procedimiento**

El procedimiento administrativo tiene el objetivo de verificar la continuidad de las condiciones de acceso y permanencia que motivaron el otorgamiento de la autorización de operación como Taller de Conversión a Gas Licuado de Petróleo - GLP, a efectos de continuar realizando la conversión del sistema de combustión de los vehículos originalmente diseñados para la combustión de gasolina o diesel al sistema de combustión de GLP mediante la incorporación de un kit de conversión o el cambio de motor; a fin de que estos cumplan con las exigencias técnicas establecidas en la normativa vigente.

La autorización tiene una vigencia de cinco (05) años.

**Requisitos**

1. Presentar una solicitud con carácter de declaración jurada, indicando que mantienen las condiciones establecidas en los numerales 6.2.5, 6.2.6 y 6.2.10, del acápite 6 de la Directiva N° 005-2007-MTC/15 "Régimen de Autorización y Funcionamiento de las Entidades Certificadoras de Conversiones a GLP y Talleres de Conversión a GLP".
2. Solo en caso de variación de cualquiera de las condiciones a que se refiere el literal anterior, desde su última presentación ante la autoridad competente, las personas jurídicas deben acompañar copia del documento que acredite el cumplimiento de la condición respectiva.

**Formularios**

Ninguno

**Canales de atención**

Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Arequipa

Dirección: Calle los Pinos N° 100- Paucarpatá

**Pago por derecho de tramitación**

- Con cambios en equipamiento o nómina del personal técnico o póliza de seguros

S/ 111.40

- Sin cambios en equipamiento y nómina del personal técnico y póliza de seguros.

S/ 88.20

**Modalidad de pago**

Efectivo:

Caja de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones

Dirección: Calle los Pinos 100 - Paucarpatá

**Plazo**

**7 Días hábiles**

**Calificación del Procedimiento**

Evaluación previa-Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada.

**Sedes y horarios de atención**

Presencial:

Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Arequipa

Dirección: Calle los Pinos 100 – Paucarpata

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 am – 3:00 pm

### Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Trámite Documentario

### Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Transportes

### Consulta sobre el procedimiento

Informes de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

Dirección: Calle los Pinos 100 – Paucarpata

### Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Transportes	Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

### Base legal

- Numerales 6.2 y 6.3, del Régimen de Autorización y Funcionamiento de las Entidades Certificadoras de Conversiones a GLP y de los Talleres de Conversión a GLP, de la Directiva N° 005-2007-MTC/15, aprobada el 19/10/2007 por Resolución Directoral N° 14540-2007-MTC-15, la que fue elevada a rango de decreto supremo por Decreto Supremo N° 022-2009-MTC, publicado el 29/06/2009.